

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

**22669** *Orden PJC/1210/2024, de 22 de octubre, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 532 y 533 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 49 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, se anuncia concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados que se relacionan en el anexo I, de acuerdo con las siguientes

#### Bases

##### Primera. *Régimen de participación.*

Podrán participar los funcionarios de carrera de los Cuerpos de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y de Médicos Forenses, que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y las mantengan hasta la resolución definitiva del concurso.

No podrán participar en el presente concurso los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, durante el periodo mínimo obligatorio de permanencia en dichas situaciones; los suspensos en firme, mientras dure la suspensión; y los sancionados con traslado forzoso, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, mientras no hayan transcurrido uno o tres años, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

No rige limitación alguna en cuanto al tiempo necesario para concursar, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.7 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

##### Segunda. *Puestos de trabajo ofertados.*

En el citado anexo se hacen constar los datos referentes a los puestos de trabajo, así como sus funciones y requisitos. Asimismo, se indican el complemento general del puesto, el complemento específico, el cuerpo al que está adscrito y los méritos específicos correspondientes.

##### Tercera. *Fases y baremos de valoración.*

El presente concurso específico consta de dos fases.

En la primera fase se procederá a la comprobación y valoración de los méritos generales.

En la segunda fase se hará la valoración de los méritos específicos mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos, la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas en cada apartado del baremo, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La Comisión de Valoración actuará de igual modo en la valoración de los méritos generales del apartado C) de la primera fase.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se referirá a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso, y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase:

Valoración de los méritos generales:

A) Antigüedad: por los servicios efectivos en el cuerpo desde el que se participa, se otorgarán dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores por meses o, en su caso, por días. A estos efectos, los meses se considerarán de treinta días. La puntuación máxima por este concepto será de 45 puntos. La puntuación correspondiente por día es de 0,00555556.

B) Conocimiento oral y escrito del catalán sólo para quienes soliciten alguno de los puestos del Departamento de Barcelona del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, con un máximo de 12 puntos. El conocimiento de dicho idioma se valorará de la siguiente forma:

- a) Certificado de nivel B2 o títulos homologados: 4 puntos.
- b) Certificado de nivel C1 o títulos homologados: 8 puntos.
- c) Certificado de nivel C2 o títulos homologados: 12 puntos.

Para valorar estos conocimientos se deberá aportar certificado expedido con arreglo a la normativa en vigor en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

C) Otros méritos generales: con un máximo de 15 puntos.

1. Por actividades docentes en materias relacionadas con la actividad del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses: un máximo de 5 puntos, a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de impartición en cualquier organismo docente, público o privado, oficialmente reconocido u homologado, así como en centros oficiales de formación de funcionarios y homologados y el ejercicio de tutorías o colaboraciones docentes con alumnos en formaciones realizadas en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

2. Por publicaciones de carácter científico, comunicaciones a congresos, jornadas y reuniones científicas que estén directamente relacionados con el puesto de trabajo por el que opta:

Publicaciones de artículos en revistas indexadas en JCR (*Journal Citation Reports*) libros o capítulos de libro (0,5 puntos por artículo o capítulo) relacionados con la especialidad por la que se presenta.

Comunicaciones orales y posters a congresos, jornadas y reuniones científicas nacionales: 0,1 puntos por cada una.

Comunicaciones orales y posters a congresos, jornadas y reuniones científicas internacionales: 0,2 puntos cada una.

Ponencias a congresos, jornadas y reuniones científicas nacionales: 0,3 puntos cada una.

Ponencias a congresos, jornadas y reuniones científicas internacionales: 0,4 puntos cada una.

La puntuación máxima para esta fase será de 60 puntos. En el caso de los puestos del Departamento de Barcelona del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, la puntuación máxima será de 72 puntos.

## 2. Segunda fase:

Valoración de los méritos específicos, adecuados a las características y contenido de cada puesto de trabajo descritos en el anexo I. La puntuación máxima por este concepto será de 40 puntos. En el caso de los puestos del Departamento de Barcelona del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, la puntuación máxima será de 43 puntos.

Se valorarán aptitudes concretas, a través de conocimientos, experiencia y aquellos otros elementos que garanticen la adecuación del aspirante para el desempeño del puesto.

Asimismo, en el caso de las jefaturas de servicio, la Comisión de Valoración realizará entrevistas a los candidatos, que versarán sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto, incluyendo aptitudes de gestión de personal y, en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, podrá recabar del candidato las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

## Cuarta. *Solicitudes.*

Los interesados deberán presentar sus solicitudes, ajustadas al modelo que figura en el anexo II, dirigidas a la Subdirección General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en las que harán constar sus datos personales, puesto de trabajo actual y puesto/s solicitado/s, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se presentarán únicamente a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado (<https://reg.redsara.es>), siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo establecido en esta base.

En el caso de que la persona concursante no pueda presentar su solicitud por este medio, podrá hacerlo con carácter excepcional, en los registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado.

Si no se aporta dicha justificación, la solicitud presentada en papel no será admitida.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia solo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud los méritos alegados, así como los documentos acreditativos de los mismos.

La Subdirección General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia aportará de oficio la correspondiente certificación de la antigüedad en el Cuerpo, así como la puntuación correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base Tercera (Primera Fase).

Los méritos generales del apartado 1.C) de la Base Tercera y los méritos específicos deberán relacionarse por los concursantes en el modelo que figura en el anexo III de esta orden, pudiéndose alegar a tal efecto titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, experiencia o

permanencia en determinados puestos cuyo contenido se ajuste a los méritos específicos requeridos, etc. En todo caso, para poder ser valorados deberán ser acreditados de manera documental mediante las correspondientes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio documental.

Además de la documentación anterior, en el caso de las jefaturas de servicio, deberá presentarse, por cada puesto solicitado, una memoria firmada en la que, en una extensión no superior a diez folios, el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado y de los requisitos, análisis actualizado de la situación del puesto por el que opta y propuestas de mejora en la operatividad, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia, con base en la descripción de funciones del puesto. Para la valoración de las memorias, éstas deberán ser presentadas inexcusablemente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Ningún participante podrá modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de estas.

Se podrá desistir total o parcialmente de la solicitud hasta el último día del plazo de presentación de alegaciones a la propuesta provisional de adjudicación.

#### Quinta. *Peticiones condicionadas.*

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañando fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C, quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de llenar el apartado C de la instancia, se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

#### Sexta. *Comisión de valoración.*

Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: será un funcionario de la Administración General del Estado destinado en el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y perteneciente al subgrupo A1.

Vocales: tres Médicos Forenses o Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, designados por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, uno de los cuales actuará como Secretario.

Asimismo, formarán parte de la Comisión dos Médicos Forenses o Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses designados a propuesta de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 % de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

Los representantes de las organizaciones sindicales se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que renuncia a la propuesta.

A cada miembro titular de la Comisión de Valoración podrá asignársele un suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto.

Una vez recibida la propuesta de las organizaciones sindicales, se designará a los miembros de esta Comisión y a los suplentes.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto. Tanto la solicitud como la designación de expertos han de constar por escrito en el expediente. Fuera de este supuesto, no podrán participar en la Comisión de Valoración más representantes que los indicados en los párrafos anteriores, sin perjuicio de que a dicha comisión pueda asistir el personal de apoyo administrativo necesario.

Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que, en caso de ausencia justificada, les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a Cuerpos para cuyo ingreso se exija una titulación igual o superior a la requerida para los puestos convocados.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Valoración resolverá cuantas dudas o cuestiones puedan plantearse en la interpretación y aplicación de estas normas.

#### Séptima. *Adjudicación de puestos.*

Previamente a la resolución, se publicará la adjudicación provisional en la página web de este Departamento. A continuación, se abrirá un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones. Una vez resueltas las alegaciones, se dictará resolución definitiva de adjudicación.

La Comisión de Valoración, propondrá para cada puesto de trabajo ofertado en el presente concurso al candidato que haya obtenido la mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases y, en caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que los hayan solicitado, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

#### Octava. *Destinos.*

Los destinos adjudicados se considerarán obtenidos con carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables. No obstante, aquellos funcionarios que hubieren obtenido un puesto de trabajo por este concurso específico podrán renunciar a este si antes de finalizar el plazo de toma de posesión hubieren obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, el funcionario deberá tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados.

#### Novena. *Resolución y toma de posesión.*

El presente concurso se resolverá en el plazo máximo de seis meses, contados desde el siguiente al de finalización de la presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 51.3 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se motivará de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.4 del citado reglamento.

La resolución deberá expresar el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino.

Décima. *Recursos.*

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 22 de octubre de 2024.—El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P. D. (Orden PJC/1062/2024, de 3 de octubre), la Secretaria General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, Sofía Puente Santiago.

## ANEXO I

N.º	Puesto de trabajo y localidad	N.º plazas	C.G. Puesto Euros/anual	C. específico Euros/anual	Cuerpo y requisitos y observaciones	Descripción de funciones	Méritos	Puntos
1	Jefe de Servicio de Información Toxicológica. Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Localidad: Las Rozas (Madrid).	1	22.502,76	14.157,84	Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Especialidad: Información Toxicológica. Cuerpo de Médicos Forenses. Observaciones: dedicación especial.	Organización, supervisión y coordinación del Servicio. Relaciones con el Director del Instituto e información de la marcha del Servicio. Transmitir al personal destinado en el mismo las directrices recibidas del Director del Instituto. Presentar ante el Director del Instituto la Memoria Anual de su Servicio. Supervisar y velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos y por la seguridad de las bases de datos de su Servicio. Implantar las normas de calidad del Centro en su Servicio. Por delegación del Director del Instituto, distribuir el trabajo pericial de la forma que considere más idónea. Participar en las tareas periciales propias de su especialidad firmando todos los Dictámenes emitidos por su Servicio. Por delegación del Director del Instituto, coordinación de los trabajos del personal administrativo adscrito a su Servicio.	Especialidades oficiales en ciencias experimentales y de la salud reconocidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Especialidades en ciencias de la salud reconocidas por el Ministerio de Sanidad, relacionadas con la información toxicológica, adicionales a la requerida para acceso al cuerpo de facultativos.  Doctorados y máster oficiales relacionados con la actividad del Servicio. Doctorado (5 puntos); máster oficial (3 puntos).	5

N.º	Puesto de trabajo y localidad	N.º plazas	C.G. Puesto Euros/anual	C. específico Euros/anual	Cuerpo y requisitos y observaciones	Descripción de funciones	Méritos	Puntos
2	Facultativos de Documentación. Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Localidad: Las Rozas (Madrid).	2	22.502,76	11.378,40	Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Requisitos: experiencia durante dos años en tareas de toxicología. Formación específica en toxicología.	Velar por la custodia de la documentación. Mantenimiento y actualización de las bases de datos que recogen información toxicológica. Recogida de datos de análisis y cumplimentación de formularios informáticos. Elaboración y firma de dictámenes e informes periciales. Asistencia como perito a los Tribunales de Justicia cuando sea requerido. Cumplimiento de las normas establecidas en la normativa de protección de datos. Participar y colaborar en cursos y programas de formación. Aplicación y seguimiento de las normas de calidad de su Servicio y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Colaborar en cuestiones de seguridad e higiene y en la prevención de riesgos laborales. Responsable de los equipos que le sean asignados.	Licenciatura o grado en Farmacia, Biología, Medicina, Química, Veterinaria y Bioquímica.  Especialidades oficiales en ciencias experimentales y de la salud reconocidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Especialidades en ciencias de la salud reconocidas por el Ministerio de Sanidad, relacionadas con la información toxicológica, adicionales a la requerida para acceso al cuerpo de facultativos.  Doctorados y máster oficiales relacionados con la actividad del Sección. Doctorado (5 puntos); máster oficial (3 puntos).  Títulos, diplomas y certificaciones obtenidas en cursos relacionados con documentación.  Conocimiento del idioma inglés. B1-B2: 1 punto. C1-C2: 2 puntos.  Conocimiento acreditado de informática aplicada a la actividad de un centro antitóxico.  Experiencia en sistemas de calidad.  Experiencia en la valoración e interpretación de los resultados analíticos ante los Tribunales de Justicia.  Experiencia acreditada en documentación toxicológica para la actividad de un centro antitóxico o similares: 1 – Evaluación de la toxicidad de sustancias y mezclas químicas. 2 – Uso, mantenimiento y actualización de registros toxicológicos en bases de datos. 3 – Experiencia de manejo de programas y aplicaciones informáticas de uso en centros antitóxicos y similares. 4 – Experiencia en la validación de registros toxicológicos en las bases de datos diseñadas para tal fin.  Experiencia acreditada en tóxico-vigilancia y prevención de intoxicaciones: 1 – Realización de estudios de consultas recibidas en centros antitóxicos y similares con fines de tóxico-vigilancia. 2 – Elaboración de informes para organismos institucionales en relación a tóxico-vigilancia.	3  2  5  2  2  2  2  2  3  4  4  3  3  3  2

N.º	Puesto de trabajo y localidad	N.º plazas	C.G. Puesto Euros/anual	C. específico Euros/anual	Cuerpo y requisitos y observaciones	Descripción de funciones	Méritos	Puntos
3	Jefe de Servicio de Garantía de Calidad. Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Localidad: Las Rozas (Madrid).	1	22.502,76	14.157,84	Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Observaciones: dedicación especial.	Organización, supervisión y coordinación del Servicio. Relaciones con el Director del Departamento e información de la marcha del Servicio. Transmitir al personal destinado en el mismo las directrices recibidas del Director del Departamento. Presentar ante el Director del Departamento la Memoria Anual de su Servicio. Elaborar y supervisar el Manual de Calidad, actualizándolo y controlando su distribución. Responsable de la aprobación, distribución y archivo de la documentación aplicable al Sistema de Calidad, así como de normas, publicaciones y legislación en la materia. Responsable de la realización del acta de la Revisión del Sistema de Calidad. Responsable de la elaboración y ejecución del Programa Anual de Auditorías Internas. Responsable del control, seguimiento y cierre de No Conformidades, Acciones Correctivas, Preventivas y Reclamaciones. Realizar propuestas de formación para la difusión de la política de calidad y colaborar con el resto de los Jefes de Servicio. Revisar el plan de Evaluación de la Calidad. Proponer, en coordinación con los Jefes de cada Servicio, la participación en ejercicios de intercomparación. Evaluar los ejercicios de intercomparación en que participa el Centro. Por delegación del Director del Departamento, distribuir el trabajo pericial de la forma que considere más idónea y firmar los Dictámenes emitidos por su Servicio. Implantar las normas de calidad en su Servicio. Supervisar y velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos y por la seguridad de las bases de datos de su servicio. Supervisar la custodia de muestras y gestión de residuos en su Servicio. Responsable de la custodia y buen uso del material de referencia y patrones de su Servicio. Por delegación del Director del Departamento, coordinación de los trabajos del personal administrativo adscrito a su Servicio.	Especialidades oficiales en ciencias experimentales y de la salud reconocidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Especialidades en ciencias de la salud reconocidas por el Ministerio de Sanidad, relacionadas con la información toxicológica, adicionales a la requerida para acceso al cuerpo de facultativos.  Doctorados y máster oficiales relacionados con la actividad del Servicio. Doctorado (5 puntos); máster oficial (3 puntos).  Títulos, diplomas y certificaciones obtenidas en cursos relacionados con la actividad del Servicio.  Conocimiento del idioma inglés. B1-B2: 0,5 puntos. C1-C2: 1 punto.  Experiencia en sistemas de calidad relacionados con la actividad del Instituto.  Experiencia en gestión de muestras.  Experiencia en el empleo de métodos estadísticos con fines relacionados con la actividad del Servicio.  Experiencia en el empleo de bases de datos con fines relacionados con la actividad del Servicio.  Experiencia en la realización de auditorías de calidad.  Experiencia en desempeño de puestos de jefe de servicio o de libre designación.  Memoria.  Entrevista.	5  5  2  1  4  1  1  1  2  2  8  8

N.º	Puesto de trabajo y localidad	N.º plazas	C.G. Puesto Euros/anual	C. específico Euros/anual	Cuerpo y requisitos y observaciones	Descripción de funciones	Méritos	Puntos
4	Jefe de Servicio de Biología. Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Localidad: Las Rozas (Madrid).	1	22.502,76	14.157,84	Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Especialidad: Biología. Observaciones: dedicación especial.	Organización, supervisión y coordinación del Servicio. Relaciones con el Director del Departamento e información de la marcha del Servicio. Transmitir al personal destinado en el mismo las directrices recibidas del Director del Departamento. Presentar ante el Director del Departamento la Memoria Anual de su Servicio. Supervisar y velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos y por la seguridad de las bases de datos de su servicio. Por delegación del Director del Departamento, distribuir el trabajo pericial de la forma que considere más idónea. Participar en las tareas periciales propias de su especialidad firmando todos los Dictámenes emitidos por su Servicio. Implantar las normas de calidad de su Servicio. Supervisar la custodia de muestras y gestión de residuos en su Servicio. Por delegación del Director del Departamento, coordinación de los trabajos del personal administrativo adscrito a su Servicio.	Especialidades oficiales en ciencias experimentales y de la salud reconocidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Especialidades en ciencias de la salud reconocidas por el Ministerio de Sanidad, relacionadas con la información toxicológica, adicionales a la requerida para acceso al cuerpo de facultativos.  Doctorados y máster oficiales relacionados con la actividad del Servicio. Doctorado (5 puntos); máster oficial (3 puntos).  Títulos, diplomas y certificaciones obtenidas en cursos relacionados con la actividad del Servicio.  Conocimiento del idioma inglés. B1-B2: 0,5 puntos. C1-C2: 1 punto.  Experiencia en identificación genética humana.  Experiencia en la gestión de la calidad en el ámbito de actuación del Servicio.  Experiencia en la valoración e interpretación de los resultados analíticos ante los Tribunales de Justicia.  Experiencia en desempeño de puestos de jefe de servicio o de libre designación.  Memoria.  Entrevista.	5  5  2  1  4  3  2  2  8  8

N.º	Puesto de trabajo y localidad	N.º plazas	C.G. Puesto Euros/anual	C. específico Euros/anual	Cuerpo y requisitos y observaciones	Descripción de funciones	Méritos	Puntos
5	Jefe de Servicio de Criminalística. Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Localidad: Las Rozas (Madrid).	1	22.502,76	14.157,84	Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Especialidad: Criminalística. Observaciones: dedicación especial.	Organización, supervisión y coordinación del Servicio. Relaciones con el Director del Departamento e información de la marcha del Servicio. Transmitir al personal destinado en el mismo las directrices recibidas del Director del Departamento. Presentar ante el Director del Departamento la Memoria Anual de su Servicio. Supervisar y velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos y por la seguridad de las bases de datos de su servicio. Por delegación del Director del Departamento, distribuir el trabajo pericial de la forma que considere más idónea. Participar en las tareas periciales propias de su especialidad firmando todos los Dictámenes emitidos por su Servicio. Implantar las normas de calidad de su Servicio. Supervisar y velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos y por la seguridad de las bases de datos. Supervisar la custodia de muestras y gestión de residuos en su Servicio. Por delegación del Director del Departamento, coordinación de los trabajos del personal administrativo adscrito a su Servicio.	Especialidades oficiales en ciencias experimentales y de la salud reconocidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Especialidades en ciencias de la salud reconocidas por el Ministerio de Sanidad, relacionadas con la información toxicológica, adicionales a la requerida para acceso al cuerpo de facultativos.  Doctorados y máster oficiales relacionados con la actividad del Servicio. Doctorado (5 puntos); máster oficial (3 puntos).	5

N.º	Puesto de trabajo y localidad	N.º plazas	C.G. Puesto Euros/anual	C. específico Euros/anual	Cuerpo y requisitos y observaciones	Descripción de funciones	Méritos	Puntos
6	Jefe de Servicio de Histopatología. Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Localidad: Las Rozas (Madrid).	1	22.502,76	14.157,84	Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Especialidad: Histopatología. Observaciones: dedicación especial.	Organización, supervisión y coordinación del Servicio. Relaciones con el Director del Departamento e información de la marcha del Servicio. Transmitir al personal destinado en el mismo las directrices recibidas del Director del Departamento. Presentar ante el Director del Departamento la Memoria Anual de su Servicio. Supervisar y velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos y por la seguridad de las bases de datos de su servicio. Por delegación del Director del Departamento, distribuir el trabajo pericial de la forma que considere más idónea. Participar en las tareas periciales propias de su especialidad firmando todos los Dictámenes emitidos por su Servicio. Implantar las normas de calidad de su Servicio. Supervisar y velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos y por la seguridad de las bases de datos. Supervisar la custodia de muestras y gestión de residuos en su Servicio. Por delegación del Director del Departamento, coordinación de los trabajos del personal administrativo adscrito a su Servicio.	Especialidades oficiales en ciencias experimentales y de la salud reconocidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Especialidades en ciencias de la salud reconocidas por el Ministerio de Sanidad, relacionadas con la información toxicológica, adicionales a la requerida para acceso al cuerpo de facultativos.  Doctorados y máster oficiales relacionados con la actividad del Servicio. Doctorado (5 puntos); máster oficial (3 puntos).	5

N.º	Puesto de trabajo y localidad	N.º plazas	C.G. Puesto Euros/anual	C. específico Euros/anual	Cuerpo y requisitos y observaciones	Descripción de funciones	Méritos	Puntos
7	Jefe de Servicio de Química. Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Localidad: Las Rozas (Madrid).	1	22.502,76	14.157,84	Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Especialidad: Química y Drogas. Observaciones: dedicación especial.	Organización, supervisión y coordinación del Servicio. Relaciones con el Director del Departamento e información de la marcha del Servicio. Transmitir al personal destinado en el mismo las directrices recibidas del Director del Departamento. Presentar ante el Director del Departamento la Memoria Anual de su Servicio. Supervisar y velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos y por la seguridad de las bases de datos de su servicio. Por delegación del Director del Departamento, distribuir el trabajo pericial de la forma que considere más idónea. Participar en las tareas periciales propias de su especialidad firmando todos los Dictámenes emitidos por su Servicio. Implantar las normas de calidad de su Servicio. Supervisar y velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos y por la seguridad de las bases de datos. Supervisar la custodia de muestras y gestión de residuos en su Servicio. Por delegación del Director del Departamento, coordinación de los trabajos del personal administrativo adscrito a su Servicio.	Especialidades oficiales en ciencias experimentales y de la salud reconocidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Especialidades en ciencias de la salud reconocidas por el Ministerio de Sanidad, relacionadas con la información toxicológica, adicionales a la requerida para acceso al cuerpo de facultativos.  Doctorados y máster oficiales relacionados con la actividad del Servicio. Doctorado (5 puntos); máster oficial (3 puntos).	5

N.º	Puesto de trabajo y localidad	N.º plazas	C.G. Puesto Euros/anual	C. específico Euros/anual	Cuerpo y requisitos y observaciones	Descripción de funciones	Méritos	Puntos
8	Jefe de Servicio de Drogas. Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Localidad: Las Rozas (Madrid).	1	22.502,76	14.157,84	Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Especialidad: Química y Drogas. Observaciones: dedicación especial.	Organización, supervisión y coordinación del Servicio. Relaciones con el Director del Departamento e información de la marcha del Servicio. Transmitir al personal destinado en el mismo las directrices recibidas del Director del Departamento. Presentar ante el Director del Departamento la Memoria Anual de su Servicio. Supervisar y velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos y por la seguridad de las bases de datos de su servicio. Por delegación del Director del Departamento, distribuir el trabajo pericial de la forma que considere más idónea. Participar en las tareas periciales propias de su especialidad firmando todos los Dictámenes emitidos por su Servicio. Implantar las normas de calidad de su Servicio. Supervisar y velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos y por la seguridad de las bases de datos. Supervisar la custodia de muestras y gestión de residuos en su Servicio. Por delegación del Director del Departamento, coordinación de los trabajos del personal administrativo adscrito a su Servicio.	Especialidades oficiales en ciencias experimentales y de la salud reconocidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Especialidades en ciencias de la salud reconocidas por el Ministerio de Sanidad, relacionadas con la información toxicológica, adicionales a la requerida para acceso al cuerpo de facultativos.  Doctorados y máster oficiales relacionados con la actividad del Servicio. Doctorado (5 puntos); máster oficial (3 puntos).  Títulos, diplomas y certificaciones obtenidas en cursos relacionados con la actividad del Servicio.  Conocimiento del idioma inglés. B1-B2: 0,5 puntos. C1-C2: 1 punto.  Experiencia en técnicas instrumentales.  Experiencia en la gestión de la calidad en el ámbito de actuación del Servicio.  Experiencia en la valoración e interpretación de los resultados analíticos ante los Tribunales de Justicia.  Experiencia en desempeño de puestos de jefe de servicio o de libre designación.  Memoria.  Entrevista.	5  5  2  1  4  3  2  2  8  8

N.º	Puesto de trabajo y localidad	N.º plazas	C.G. Puesto Euros/anual	C. específico Euros/anual	Cuerpo y requisitos y observaciones	Descripción de funciones	Méritos	Puntos
9	Jefe de Servicio de Valoración Toxicológica y Medio Ambiente. Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Localidad: Las Rozas (Madrid).	1	22.502,76	14.157,84 euros	Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Especialidad: Valoración Toxicológica y Medio Ambiente. Observaciones: dedicación especial.	Organización, supervisión y coordinación del Servicio. Relaciones con el Director del Departamento e información de la marcha del Servicio. Transmitir al personal destinado en el mismo las directrices recibidas del Director del Departamento. Presentar ante el Director del Departamento la Memoria Anual de su Servicio. Supervisar y velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos y por la seguridad de las bases de datos de su servicio. Por delegación del Director del Departamento, distribuir el trabajo pericial de la forma que considere más idónea. Participar en las tareas periciales propias de su especialidad firmando todos los Dictámenes emitidos por su Servicio. Implantar las normas de calidad de su Servicio. Supervisar la custodia de muestras y gestión de residuos en su Servicio. Por delegación del Director del Departamento, coordinación de los trabajos del personal administrativo adscrito a su Servicio.	Especialidades oficiales en ciencias experimentales y de la salud reconocidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Especialidades en ciencias de la salud reconocidas por el Ministerio de Sanidad, relacionadas con la información toxicológica, adicionales a la requerida para acceso al cuerpo de facultativos.  Doctorados y máster oficiales relacionados con la actividad del Servicio. Doctorado (5 puntos); máster oficial (3 puntos).	5

N.º	Puesto de trabajo y localidad	N.º plazas	C.G. Puesto Euros/anual	C. específico Euros/anual	Cuerpo y requisitos y observaciones	Descripción de funciones	Méritos	Puntos
10	Facultativos de Garantía de Calidad. Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Localidad: Las Rozas (Madrid).	2	22.502,76	11.378,40	Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.	Gestión y realización de las tareas que les sean asignadas en relación con su especialidad. Elaboración y ejecución del Programa Anual de Auditorías Internas, seguimiento y cierre de No Conformidades, Acciones Correctivas y Reclamaciones. Elaborar y revisar el programa de calibración y mantenimiento de equipos. Archivar los registros del plan de evaluación y de los de mantenimiento, calibración y verificación. Elaboración y firma de dictámenes e informes periciales. Asistencia como perito a los Tribunales de Justicia cuando sea requerido. Cumplimiento de las normas establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos. Elaborar y revisar los Procedimientos Normalizados de Trabajos Técnicos y validar los métodos de análisis. Colaborar en el desarrollo de los ejercicios de intercomparación que organiza el Centro y evaluar los resultados de los ejercicios en los que participa el Centro. Colaborar en la formación del personal y pruebas de aptitud en cursos y programas de formación. Aplicación y seguimiento de las normas de calidad de su Servicio y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Colaborar en cuestiones de seguridad e higiene y en la prevención de riesgos laborales.	Especialidades oficiales en ciencias experimentales y de la salud reconocidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Especialidades en ciencias de la salud reconocidas por el Ministerio de Sanidad, relacionadas con la información toxicológica, adicionales a la requerida para acceso al cuerpo de facultativos.  Doctorados y máster oficiales relacionados con la actividad del Servicio y el ámbito forense. Doctorado (5 puntos); máster oficial (3 puntos).  Títulos, diplomas y certificaciones obtenidas en cursos relacionados con la actividad del puesto.  Conocimiento del idioma inglés. B1-B2: 1 punto. C1-C2: 2 puntos.  Conocimiento en sistemas de calidad y estadística.  Experiencia acreditada en sistemas de calidad: 1 – Realización de auditorías de laboratorio. 2 – Validación de métodos y estadística. 3 – Gestión de conformidades y acciones correctivas. 4 – Programas de evaluación de la calidad. 5 – Gestión y coordinación de ejercicios de intercomparación. 6 – Acreditación de técnicas de ensayo. 7 – Colaboraciones con otros organismos institucionales en relación a implantación o revisión de sistemas de calidad.  Experiencia en la valoración e interpretación de los resultados analíticos ante los Tribunales de Justicia, especialmente en cuestiones relacionadas con la calidad, en el desempeño de los servicios de química y drogas y de biología.	5 5 2 2 4 3 3 3 2 2 4

N.º	Puesto de trabajo y localidad	N.º plazas	C.G. Puesto Euros/anual	C. específico Euros/anual	Cuerpo y requisitos y observaciones	Descripción de funciones	Méritos	Puntos
11	Jefe de Servicio de Garantía de Calidad. Departamento de Barcelona del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Localidad: Barcelona.	1	22.502,76	14.157,84	Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Observaciones: dedicación especial.	Organización, supervisión y coordinación del Servicio. Relaciones con el Director del Departamento e información de la marcha del Servicio. Transmitir al personal destinado en el mismo las directrices recibidas del Director del Departamento. Presentar ante el Director del Departamento la Memoria Anual de su Servicio. Elaborar y supervisar el Manual de Calidad, actualizándolo y controlando su distribución. Responsable de la aprobación, distribución y archivo de la documentación aplicable al Sistema de Calidad, así como de normas, publicaciones y legislación en la materia. Responsable de la realización del acta de la Revisión del Sistema de Calidad. Responsable de la elaboración y ejecución del Programa Anual de Auditorías Internas. Responsable del control, seguimiento y cierre de No Conformidades, Acciones Correctivas, Preventivas y Reclamaciones. Realizar propuestas de formación para la difusión de la política de calidad y colaborar con el resto de los Jefes de Servicio. Revisar el plan de Evaluación de la Calidad. Proponer, en coordinación con los Jefes de cada Servicio, la participación en ejercicios de intercomparación. Evaluar los ejercicios de intercomparación en que participa el Centro. Por delegación del Director del Departamento, distribuir el trabajo pericial de la forma que considere más idónea y firmar los Dictámenes emitidos por su Servicio. Implantar las normas de calidad en su Servicio. Supervisar y velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos y por la seguridad de las bases de datos de su servicio. Supervisar la custodia de muestras y gestión de residuos en su Servicio. Responsable de la custodia y buen uso del material de referencia y patrones de su Servicio. Por delegación del Director del Departamento, coordinación de los trabajos del personal administrativo adscrito a su Servicio.	Especialidades oficiales en ciencias experimentales y de la salud reconocidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Especialidades en ciencias de la salud reconocidas por el Ministerio de Sanidad, relacionadas con la información toxicológica, adicionales a la requerida para acceso al cuerpo de facultativos.  Doctorados y máster oficiales relacionados con la actividad del Servicio. Doctorado (5 puntos); máster oficial (3 puntos).	6  5

N.º	Puesto de trabajo y localidad	N.º plazas	C.G. Puesto Euros/anual	C. específico Euros/anual	Cuerpo y requisitos y observaciones	Descripción de funciones	Méritos	Puntos
12	Jefe de Servicio de Química. Departamento de Barcelona del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Localidad: Barcelona.	1	22.502,76	14.157,84	Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Especialidad: Química y Drogas. Observaciones: dedicación especial.	Organización, supervisión y coordinación del Servicio. Relaciones con el Director del Departamento e información de la marcha del Servicio. Transmitir al personal destinado en el mismo las directrices recibidas del Director del Departamento. Presentar ante el Director del Departamento la Memoria Anual de su Servicio. Supervisar y velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos y por la seguridad de las bases de datos de su servicio. Por delegación del Director del Departamento, distribuir el trabajo pericial de la forma que considere más idónea. Participar en las tareas periciales propias de su especialidad firmando todos los Dictámenes emitidos por su Servicio. Implantar las normas de calidad de su Servicio. Supervisar y velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos y por la seguridad de las bases de datos. Supervisar la custodia de muestras y gestión de residuos en su Servicio. Por delegación del Director del Departamento, coordinación de los trabajos del personal administrativo adscrito a su Servicio.	Especialidades oficiales en ciencias experimentales y de la salud reconocidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Especialidades en ciencias de la salud reconocidas por el Ministerio de Sanidad, relacionadas con la información toxicológica, adicionales a la requerida para acceso al cuerpo de facultativos.  Doctorados y máster oficiales relacionados con la actividad del Servicio. Doctorado (5 puntos); máster oficial (3 puntos).	5

N.º	Puesto de trabajo y localidad	N.º plazas	C.G. Puesto Euros/anual	C. específico Euros/anual	Cuerpo y requisitos y observaciones	Descripción de funciones	Méritos	Puntos
13	Jefe de Servicio de Valoración Toxicológica y Medio Ambiente. Departamento de Barcelona del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Localidad: Barcelona.	1	22.502,76	14.157,84	Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Especialidad: Valoración Toxicológica y Medio Ambiente. Observaciones: dedicación especial.	Organización, supervisión y coordinación del Servicio. Relaciones con el Director del Departamento e información de la marcha del Servicio. Transmitir al personal destinado en el mismo las directrices recibidas del Director del Departamento. Presentar ante el Director del Departamento la Memoria Anual de su Servicio. Supervisar y velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos y por la seguridad de las bases de datos de su servicio. Por delegación del Director del Departamento, distribuir el trabajo pericial de la forma que considere más idónea. Participar en las tareas periciales propias de su especialidad firmando todos los Dictámenes emitidos por su Servicio. Implantar las normas de calidad de su Servicio. Supervisar la custodia de muestras y gestión de residuos en su Servicio. Por delegación del Director del Departamento, coordinación de los trabajos del personal administrativo adscrito a su Servicio.	Especialidades oficiales en ciencias experimentales y de la salud reconocidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Especialidades en ciencias de la salud reconocidas por el Ministerio de Sanidad, relacionadas con la información toxicológica, adicionales a la requerida para acceso al cuerpo de facultativos.  Doctorados y máster oficiales relacionados con la actividad del Servicio. Doctorado (5 puntos); máster oficial (3 puntos).	5

N.º	Puesto de trabajo y localidad	N.º plazas	C.G. Puesto Euros/anual	C. específico Euros/anual	Cuerpo y requisitos y observaciones	Descripción de funciones	Méritos	Puntos
14	Facultativos de Garantía de Calidad. Departamento de Barcelona del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Localidad: Barcelona.	1	22.502,76	11.378,40	Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.	Gestión y realización de las tareas que les sean asignadas en relación con su especialidad. Elaboración y ejecución del Programa Anual de Auditorías Internas, seguimiento y cierre de No Conformidades, Acciones Correctivas y Reclamaciones. Elaborar y revisar el programa de calibración y mantenimiento de equipos. Archivar los registros del plan de evaluación y de los de mantenimiento, calibración y verificación. Elaboración y firma de dictámenes e informes periciales. Asistencia como perito a los Tribunales de Justicia cuando sea requerido. Cumplimiento de las normas establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos. Elaborar y revisar los Procedimientos Normalizados de Trabajos Técnicos y validar los métodos de análisis. Colaborar en el desarrollo de los ejercicios de intercomparación que organiza el Centro y evaluar los resultados de los ejercicios en los que participa el Centro. Colaborar en la formación del personal y pruebas de aptitud en cursos y programas de formación. Aplicación y seguimiento de las normas de calidad de su Servicio y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Colaborar en cuestiones de seguridad e higiene y en la prevención de riesgos laborales.	Especialidades oficiales en ciencias experimentales y de la salud reconocidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Especialidades en ciencias de la salud reconocidas por el Ministerio de Sanidad, relacionadas con la información toxicológica, adicionales a la requerida para acceso al cuerpo de facultativos.  Doctorados y máster oficiales relacionados con la actividad del Servicio. Doctorado (5 puntos); máster oficial (3 puntos).	6

N.º	Puesto de trabajo y localidad	N.º plazas	C.G. Puesto Euros/anual	C. específico Euros/anual	Cuerpo y requisitos y observaciones	Descripción de funciones	Méritos	Puntos
15	Facultativos de Gestión de Muestras y Residuos. Departamento de Barcelona del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Localidad: Barcelona.	1	22.502,76	11.378,40	Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.	<p>Supervisar la recepción y gestión de las muestras hasta la entrega a los distintos Servicios. Gestión de los residuos del Centro. Velar por la custodia de las muestras y la custodia post análisis. Destrucción de las muestras. Recogida de datos y cumplimentación de formularios informáticos. Elaboración y firma de informes de custodia de muestras. Asistencia como perito a los Tribunales de Justicia cuando sea requerido. Cumplimiento de las normas establecidas en la normativa de protección de datos. Elaborar y revisar los Procedimientos Normalizados de Trabajos Técnicos. Colaborar en el desarrollo de los ejercicios de intercomparación que organiza el Centro. Por delegación del Director del Departamento, coordinación del trabajo de los Técnicos Especialistas y Ayudantes de Laboratorio. Aplicación y seguimiento de las normas de calidad de su Servicio y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Colaborar en cuestiones de seguridad e higiene y en la prevención de riesgos laborales.</p>	<p>Especialidades oficiales en ciencias experimentales y de la salud reconocidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Especialidades en ciencias de la salud reconocidas por el Ministerio de Sanidad, relacionadas con la información toxicológica, adicionales a la requerida para acceso al cuerpo de facultativos.</p> <p>Doctorados y máster oficiales relacionados con la actividad del Servicio. Doctorado (5 puntos); máster oficial (3 puntos).</p> <p>Títulos, diplomas y certificaciones obtenidas en cursos relacionados con la actividad del puesto.</p> <p>Conocimiento del idioma inglés. B1-B2: 1 punto. C1-C2: 2 puntos.</p> <p>Conocimiento en sistemas de calidad.</p> <p>Conocimiento en gestión de muestras y residuos.</p> <p>Experiencia acreditada en gestión de muestras y residuos: 1 – Gestión de muestras. 2 – Custodia de muestras. 3 – Registro e identificación de muestras. 4 – Tratamiento de reclamaciones. 5 – Gestión de clasificación, tratamiento y eliminación de residuos.</p> <p>Experiencia en la valoración e interpretación de los resultados analíticos ante los Tribunales de Justicia.</p>	5 5 2 2 2 2 2 3 6 4 4 3 4 3 4 3

N.º	Puesto de trabajo y localidad	N.º plazas	C.G. Puesto Euros/anual	C. específico Euros/anual	Cuerpo y requisitos y observaciones	Descripción de funciones	Méritos	Puntos
16	Jefe de Servicio de Química. Departamento de Sevilla del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Localidad: Sevilla.	1	22.212,36	14.157,84	Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Especialidad: Química y Drogas. Observaciones: dedicación especial.	Organización, supervisión y coordinación del Servicio. Relaciones con el Director del Departamento e información de la marcha del Servicio. Transmitir al personal destinado en el mismo las directrices recibidas del Director del Departamento. Presentar ante el Director del Departamento la Memoria Anual de su Servicio. Supervisar y velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos y por la seguridad de las bases de datos de su servicio. Por delegación del Director del Departamento, distribuir el trabajo pericial de la forma que considere más idónea. Participar en las tareas periciales propias de su especialidad firmando todos los Dictámenes emitidos por su Servicio. Implantar las normas de calidad de su Servicio. Supervisar y velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos y por la seguridad de las bases de datos. Supervisar la custodia de muestras y gestión de residuos en su Servicio. Por delegación del Director del Departamento, coordinación de los trabajos del personal administrativo adscrito a su Servicio.	Especialidades oficiales en ciencias experimentales y de la salud reconocidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Especialidades en ciencias de la salud reconocidas por el Ministerio de Sanidad, relacionadas con la información toxicológica, adicionales a la requerida para acceso al cuerpo de facultativos.  Doctorados y máster oficiales relacionados con la actividad del Servicio. Doctorado (5 puntos); máster oficial (3 puntos).	5

## ANEXO II

**Solicitud de participación en el concurso específico para cubrir puestos de trabajo  
en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, convocado  
por Orden.....**

## DATOS PERSONALES

DNI: .....

APELLIDOS Y NOMBRE: .....

DOMICILIO: .....

TELÉFONO DE CONTACTO: .....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

CUERPO: .....

LOCALIDAD Y DESTINO ACTUAL: .....

## SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (Señalar X en el recuadro que proceda)

	Servicio Activo	Comisión de Servicios: Sí / No	Adscripción provisional: Sí / No
Indicar el órgano donde se desempeña la comisión de servicios:			
	Excedencia con reserva de puesto: indicar modalidad:		Indicar fecha de pase a la situación:
Otra situación. Indicar modalidad:			

Apartado C. Peticiones condicionadas: si se acoge a la Base Quinta de la convocatoria, debe especificar a continuación los apellidos, nombre y DNI del otro funcionario:

## PUESTOS QUE SOLICITA (Especificados por orden de preferencia del solicitante)

ORDEN DE PREFERENCIA	N.º DE ORDEN DEL ANEXO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD
1			
2			
3			
4			
5			

En ..... , a ..... de ..... de .....

Firma

## ANEXO III

## Méritos alegados por el solicitante (llenar un anexo por cada puesto solicitado)

Firma:

Apellidos: .....

Nombre: .....

Puesto n.º (1) : .....

Orden de preferencia (2): .....

Méritos adecuados al puesto solicitado (3)	Méritos que se alegan por el concursante (4) (experiencias, conocimientos, cursos, etc.) (5)

- (1) El interesado deberá llenar un impreso, por lo menos, por cada puesto solicitado.
- (2) El orden de preferencia que figura en este Anexo debe ser el mismo que el expresado en el Anexo II.
- (3) En esta columna se recogerán los méritos adecuados a las características del puesto que figuran en el Anexo I y los méritos del apartado 1.C) de la Base Tercera, de forma que para que exista correspondencia plena con los que sean alegados, la primera línea del siguiente mérito esté un renglón más baja que la última línea de la columna de los méritos alegados por el concursante.
- (4) En esta columna se expondrán por el concursante los méritos personales y profesionales que considere oportunos referidos ordenadamente a los méritos que se citan en el Anexo I y a los méritos del apartado 1.C) de la Base Tercera.
- (5) Esta descripción no exime de la pertinente documentación que pruebe lo alegado. En caso contrario, no se otorgarán puntos por estos méritos.